



Acta

Sesión N°21 Consejo de Expertos – de carácter extraordinaria Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

21 de diciembre de 2022

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Teams		
Enlace	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTY0MjdmZGIzMzhjMi00MTc4LTlhjMDEtNDg0ZDhMjQ1MzMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228fe5904d-2448-42c3-815c-be802cfa9395%22%2c%22Oid%22%3a%2204000692-09fd-40cf-a114-ae17e4fa92bf%22%7d		
Día	Miércoles 21 de diciembre de 2022		
Hora inicio	14:16	Hora término	18:17

A) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero Presidente		X
Paula Margotta Meneses	Consejera		X
Maria Carolina Velasco Hodgson	Consejera		X
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera		X
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda		X
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional		
Francisca Keutmann Meyer	Secretaria Ejecutiva (S)		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Angélica Martínez	Jefa de Unidad de Diseño de Programas		X
Carolina Saldívar	Analista de Unidad de Diseño de Programas		X
Felipe Vargas	Analista de Unidad de Diseño de Programas		X
Javiera Martínez	Analista de Unidad de Acreditación		X
Jorge Leiva	Analista de Unidad de Acreditación		X



B) Una breve reseña de los temas tratados.

Puntos en tabla:

1. 4 propuestas de acreditación.
2. Orientaciones técnicas de los programas de Diagnóstico Clínico Especializado y Pericia.

Temas tratados:

1. 4 propuestas de acreditación.

Se presentaron 3 propuestas de acreditación, junto con la revisión de la propuesta pendiente de la sesión pasada. Se votaron las 4 propuestas, de las cuales 3 fueron aprobadas y 1 rechazada.

2. Orientaciones técnicas

Orientaciones técnicas de programa pericia:

La jefa de la unidad de diseño de programas Angélica Martínez comienza exponiendo cómo ha sido el proceso de elaboración y revisión de la orientación técnica del programa Pericia propuesto por su unidad, señalando que ésta está a cargo de la analista Carolina Saldívar. Posteriormente el Consejo realiza sus observaciones respecto al documento, enviado con anticipación al Consejo para su revisión.

Se valora por la consejera Carolina Velasco la secuencia del programa, consultando sobre cuáles serán las buenas prácticas que se especificarán, junto con metodologías, modelos, instrumentos y plazos para seguir los pasos planteados. Carolina Saldívar responde a sus preguntas, explicando los anexos que tiene el programa y procedimientos. La consejera Carolina Velasco sugiere esclarecer que la declaración del perito en juicio no condiciona el egreso del NNA del programa pericia, junto con la explicitación de cómo se materializarán los cuatro elementos del área social en los informes, lo cual es acogido por el equipo.

La consejera Paula Margotta concuerda con lo planteado y consulta si han participado jueces y consejeros técnicos en los focus group mencionados como parte de la elaboración de las orientaciones. Carolina Saldívar responde a su pregunta, señalando que no han participado y exponiendo qué grupos participaron. La consejera releva la necesidad de incluirlos por ser los destinatarios de dichos informes y quienes los utilizan finalmente para la toma de decisión, tal como lo declara el objetivo general de las Orientaciones.

El consejero presidente Juan Paulo Sánchez consulta sobre el presupuesto del programa, lo cual es respondido por el equipo. El consejero presidente releva la importancia de que el programa esté asociado a un presupuesto real para poder implementarse y que no sea posteriormente el presupuesto el que restrinja el nivel de calidad o de cobertura. La jefa de unidad concuerda con ello y refiere que esa es la intención.

La consejera Paula Margotta señala que con la Ley de Garantías existirán mayores argumentos para solicitar dichos recursos cuando corresponda. Adicionalmente, consulta si se ha coordinado con áreas como acreditación para tener suficientes profesionales capacitados para implementarlo a futuro, en las distintas regiones, considerando la cantidad de personas naturales que han sido acreditadas. Expresa su inquietud respecto de este punto ya que de acuerdo a las acreditaciones de personas naturales para la ejecución de esta línea, estas han sido muy pocas y con mucha concentración territorial, por lo que es importante implementar estrategias para aumentar la dotación a nivel de todas las regiones. El equipo explica cómo se ha trabajado aquello y las estrategias del Servicio.

La consejera Roxana Espinoza valora el lenguaje utilizado en las orientaciones técnicas y realiza consultas en torno a la materialización de la elaboración de la pericia, cómo se determinan los casos en que no procede hacerla y el vínculo del evaluador con el niño/a. El equipo responde sus preguntas y acoge la posibilidad de explicar mayormente sobre los casos en que no es posible realizar una pericia.

Las consejeras Carolina Velasco y Paula Margotta consultan sobre cómo se puede prevenir la sobre intervención en la pericia y comentan respecto a que se pueden traslapar los instrumentos aplicados en ambos programas, sugiriendo que se profundice mayormente en la diferencia entre uno y otro. El equipo responde la pregunta e inquietudes.

Orientaciones técnicas del programa de diagnóstico clínico especializado:

La jefa de la unidad de diseño de programas Angélica Martínez abre la palabra para escuchar los comentarios que tiene el Consejo respecto de la orientación técnica del programa de diagnóstico clínico especializado, enviada previamente junto con su dossier respectivo, indicando que el analista a cargo es Felipe Vargas.

La consejera Paula Margotta consulta sobre la metodología que se utilizará para la participación de las familias y de los NNA según su curso de vida y realidad particular, recomendando que se incorporen herramientas para ello, sugiriendo la revisión de UNICEF sobre la representación jurídica con enfoque de derechos y documentos similares. Adicionalmente comenta sobre la extensión del documento en atención a la revisión que deben realizar los equipos técnicos. El equipo de la unidad de diseño de programas responde sus consultas y comentarios.

La consejera Roxana Espinoza comenta que tiene observaciones de forma y valora la rúbrica contenida en el dossier y el cuidado de los equipos. Consulta sobre la sugerencia de tener un consultor clínico y sobre el trabajo de redes, recomendando que este último fuera más enfático, todo lo cual es respondido por el equipo. Además, el equipo acoge la moción, indicando que será más explícito el trabajo en red.



Durante la presentación se informa que finalmente no se incluirá el seguimiento por falta de presupuesto.

La consejera Paula Margotta quiere dejar constancia en acta su desacuerdo con que el programa de diagnóstico clínico especializado no contenga el seguimiento de casos, ya que este junto al programa de pericias y el seguimiento son una de las líneas de acción del Servicio y sin éste, la línea queda incompleta como intervención.

C) Acuerdos adoptados por el Consejo sobre cada una de las materias tratadas.

No se presentan.

D) Resultados de las votaciones, incluyendo los votos disidentes y sus fundamentos.

Comentario general respecto del proceso de acreditación: El Consejo reitera su preocupación por el diseño del proceso de acreditación, respecto del cual no fueron llamados a participar ni en la elaboración de la matriz ni en los reglamentos que lo regulan, poniendo el énfasis en que la normativa y los indicadores y verificadores refieren más bien a asuntos formales, sin que ello se traduzca en un análisis de fondo sobre la calidad de los organismos a acreditar, que luego se traduzcan en mejoras en el ámbito de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado, así como en la calidad del trabajo a realizar con familias y figuras significativas, debiendo trabajarse en ello.

Comentario general sobre el modelo de prevención del delito: El Consejo deja constancia que todas las propuestas de acreditación de personas jurídicas recibidas presentan reparos en algún punto de sus modelos de prevención, solicitando al Servicio que informe cómo se va a trabajar el apoyo al modelo de prevención del delito en la práctica. Recalcan la importancia de profundizar el plan de trabajo en la instalación, apropiación y ejecución de los modelos de prevención del delito.

Comentario general sobre acreditación de personas naturales: El Consejo plantea su aprehensión respecto a la atracción de perfiles nuevos al Servicio, en atención a los requisitos establecidos en la resolución exenta N° 646 de fecha 13 de septiembre de 2022, relativos a la experiencia en contextos de protección, considerando el funcionamiento que han tenido los DAM, existiendo consenso de sus falencias.

Comentario general sobre no discriminación. El Consejo considera necesario tener presente que todos los colaboradores acreditados, independiente de la declaración explícita que puedan tener respecto a su postura filosófica o religiosa, deben sujetarse al principio de igualdad y no discriminación arbitraria contenido en el artículo 8, el principio de inclusión del artículo 19 y la perspectiva de género regulada en el artículo 13, todos de la Ley N° 21.430.

Comentario general respecto de colaboradores en estadios básicos: El Consejo pide al Servicio apoyo a los colaboradores que se encuentran en niveles básicos en los estándares de bienestar ocupacional, instrumentos propios de supervisión y de probidad y transparencia como elementos fundamentales de gestión, especialmente respecto de la línea de acción de cuidado alternativo.



1) Nombre de institución: Fundación Hogar de Menores Verbo Divino

La analista Javiera Martínez da cuenta de manera pormenorizada de los antecedentes recabados respecto a las denuncias indicadas la sesión anterior por parte de las consejeras, dando lectura a informe de julio del año 2016, enviado por la Dirección Regional de Los Lagos.

El Consejo comenta largamente respecto a los antecedentes presentados, analizando lo expuesto y realizando consultas sobre detalles referidos al actuar del colaborador, la normativa de ese momento, el proceso de fiscalización, entre otras, que son respondidas por las analistas. Se enfatiza en la gravedad de lo develado por los niños y niñas y la preocupación que suscita en el Consejo los hechos expuestos.

El analista Jorge Leiva, ante consultas respecto al proceso de fiscalización, expone en términos generales sobre el funcionamiento del proceso.

La analista Ana María Williams hace presente que la obligación de denunciar de los directores de los organismos colaboradores estaba en el artículo 14 de la Ley N° 20.032 vigente a la época de ocurrencia de los hechos. Refiere que es la única obligación que estaba contenida para ellos, porque el artículo 175 del Código Procesal Penal aplica a funcionarios públicos.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Rechaza
María Carolina Velasco	Rechaza
Roxana Espinoza	Rechaza

Resultado: Rechazado por 3 votos contra 1.

Fundamentación voto mayoritario:

Consejera Roxana Espinoza: Plante sus dudas respecto al procedimiento. Indica que puede entender que dentro del sistema hay situaciones de esta envergadura, que se espera que no sucedan, pero que lamentablemente ocurren. Ahí es como la institución se hace cargo de verdad, al menos de denunciar o de efectivamente hacer lo que les corresponde, que es asegurar la protección de los NNA. Rechaza, porque evidencia, con la información que tiene en ese momento, que hay un riesgo respecto al bien superior de los niños y niñas que atiende, según la causal final del artículo 14 del Decreto 13 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

Consejera Paula Margotta: Rechaza, porque tiene la duda si hubo o no denuncia en este caso, no queda constancia que se haya cumplido con ese requisito que excede la relación laboral, sino más bien tiene que ver con una obligación legal de denuncia y el estándar al que se atiende la organización. No tiene la certeza de que haya ocurrido o no un procedimiento de denuncia, sino sólo un procedimiento interno, y ese procedimiento interno no le parece que cumpla con ningún estándar que sea similar de un enfoque de derechos, por lo que, ante la duda de ese proceder, va a invocar el interés superior del niño.



Consejera María Carolina Velasco: Adhiere a las fundamentaciones de las consejeras Paula Margotta y Roxana Espinoza.

Fundamentación voto minoritario:

Consejero Presidente Juan Paulo Sánchez: Sin perjuicio de lo señalado en el comentario general respecto del proceso de acreditación que se ha sostenido como Consejo y que consta en acta, en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley N° 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

2) Nombre de institución: ONG Renuevo Centro Integral.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

Fundamentación: Sin perjuicio de lo señalado en el comentario general respecto del proceso de acreditación contemplado en la página 4 de la presente acta, en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

En atención a que dicho colaborador presenta todos los estándares en nivel básico, se sugiere un seguimiento y apoyo técnico más permanente.

El Consejo sugiere al colaborador la actualización del lenguaje para que se ajuste al enfoque de derechos y a la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.



3) **Nombre de institución: Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez.**

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad

Fundamentación: Sin perjuicio de lo señalado en el comentario general respecto del proceso de acreditación contemplado en la página 4 de la presente acta, en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

Se hace presente que el objeto social habla de “niños desamparados”, por lo que se sugiere al colaborador la actualización del lenguaje para que se ajuste al enfoque de derechos y a la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

4) **Nombre de institución: Instituto para el Desarrollo Comunitario, IDECO.**

La consejera Roxana Espinoza consulta respecto a diferencias en el objeto social declarado y aquel señalado en los informes. El analista Jorge Leiva responde lo consultado, aclarando sobre el objeto social del organismo.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Fundamentación: Sin perjuicio de lo señalado en el comentario general respecto del proceso de acreditación contemplado en la página 4 de la presente acta, en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento



de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

El Consejo sugiere al colaborador la actualización del lenguaje para que se ajuste al enfoque de derechos y a la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

E) Causales de abstención que afecten a los consejeros en los asuntos sometidos a su conocimiento.

No se presentan.

F) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

- Propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
- Reporte de sanciones firmes que han sido aplicadas a los colaboradores cuya propuesta de acreditación fue revisada por el Consejo, presentado por la Secretaria Ejecutiva (S).
- Orientaciones técnicas del programa de Pericia y del programa de Diagnóstico Clínico Especializado junto con su dossier.



CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N°21 Consejo de Expertos – Extraordinaria

Juan Paulo Sanchez Errázuriz

María Carolina Velasco Hodgson

Paula Margotta Meneses

Roxana Espinoza Guzmán

Ausencia justificada

Gabriela Muñoz Navarro

Sebastián González Massardo



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, Paula Margotta Meneses y María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo estuvieron presentes en la vigésimo primera sesión, de carácter extraordinaria, que se realizó en forma remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta. Se deja expresa constancia de la renuncia de la Consejera Carmen Lagos Dittborn, presentada con fecha 16 de junio de 2022.

F. Keutmann

FRANCISCA KEUTMANN MEYER

Secretaria Ejecutiva (S)

Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Santiago, diciembre 2022